Contraloría
Distrital de Buenaventura
Nit. 800.093.372-5

30-11.05

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADQUISICION Y RENOVACION DE 40 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY SMALL, OFFICE SECURITY PREMIUM POR DOS (2) AÑOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

1.0. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y él artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Distrital de Buenaventura, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

En el artículo 2º de la Constitución Política se prevé como fines del Estado "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

Que el Artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, por medio del cual modifica el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia manifiesta:

ARTÍCULO 1. El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia quedará así: Artículo 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley. El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público.

El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control. El control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, no vinculante, no implica coadministración, no versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos, se realizará en forma de advertencia al gestor fiscal y deberá estar incluido en un sistema general de advertencia público.

El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponden exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad, el desarrollo sostenible y el cumplimiento del principio de valoración de costos ambientales.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

2.0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3º y Decreto 2474 de 2008, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad, bajo el siguiente marco:

La Contraloría Distrital de Buenaventura, debido a las múltiples amenazas de virus informáticos que se presentan en los medios donde los sistemas están presentes, se ve obligada a poseer licencias de antivirus que permitan la detención y eliminación de virus informáticos, lo que permite una mejor y más confiable preservación de la información.

Es propósito fundamental garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la Contraloría cuente con las herramientas tecnológicas, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente.

Para el óptimo desarrollo de los sistemas de información y bases de datos que los alimentan en cada una de las áreas de trabajo que conforman la Entidad, se requiere que los computadores que tienen asignados los funcionarios de las diferentes dependencias, cuenten con licencias antivirus que los protejan frente a amenazas informáticas que puedan afectar el desempeño eficiente y oportuno de los procesos, funciones y tareas que tienen asignadas.

Se requiere la necesidad de mejorar la seguridad informática y de adquirir software de seguridad y protección de información como lo son las herramientas de seguridad, antivirus de alto rendimiento, software y demás para la gestión de la información se hace imperativa, por esto se debe evitar que la Entidad presente riesgos elevados en el caso de falla de estas herramientas de seguridad ya que esto llevaría a la pérdida o daños en la información y datos, teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de los riesgos de seguridad de la información se pueden encontrar al interior de las Entidades debido a filtraciones realizadas desde afuera de la misma o por ataques internos.

Las amenazas puede tomar múltiples formas como lo son: infecciones, virus, o llegar al robo o pérdida fortuita de información confidencial, por otra parte se debe cumplir con los últimos estandartes tecnológicos, que soporten cada uno de los procesos en los cuales como mínimo el 90% de los usuarios utilizan los recursos tecnológicos; esta solución de seguridad debe permitir que se realice la auditoria manejo y control de manera ágil a las acciones de cada proceso de acuerdo a la necesidad propia.

Por otra parte, la productividad de los procesos organizacionales soportados en tecnología y seguridad se ve reflejada en la sostenibilidad de una infraestructura informática, garantía, oportunidad, calidad y respaldo del software de seguridad.

Por lo tanto, la variación de cualquiera de las características de dichos servicios genera de manera directa consecuencias en la ejecución de las actividades de la Entidad.

Por lo cual el Ingeniero de Sistemas de la entidad, presenta a la Contralora Distrital, la necesidad para que se adelanten los trámites necesarios para la Adquisición De 40 Licencias Antivirus Kaspersky Small, Office Security Premium Por Dos (2) Años Para la adecuada protección y funcionamiento de los equipos de cómputo de la Contraloría Distrital De Buenaventura incluidas dentro del plan de adquisición de la vigencia del 2026

2.1 CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN LA ENTIDAD PRETENDE GARANTIZAR:

Protección que debe contener las licencias antivirus Kaspersky Small office Security premium.

Protección contra ransomware avanzada y reversión de acciones maliciosas paraevitar que un clic accidental bloquee los ordenadores.

Cifrado y copia de seguridad de archivos para proteger tu propiedad intelectual y secretos comerciales.

Pago Seguro para pagar las facturas y los impuestos online con confianza.

Protección de dispositivos Android para que tus empleados puedan trabajar de forma segura desde sus smartphones y table.

Análisis de vulnerabilidades integrado para garantizar que las aplicaciones empresariales que utilices están protegidas frente a intrusión.

Protección de datos Seguridad en la nube Optimización de tareas Herramientas de higiene digital Acceso administrado.
Revisión y eliminación de virus por expertos

Protección contra amenazas en la Web, los archivos y los correos

Desarrollador Kaspersky Lab

Nombre del software Small Office Security Premium

Tiempo de licencia 2 años

Formato Digital

3.0. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO DEL CONTRATO ADQUISICION Y RENOVACION DE 40 LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY SMALL, OFFICE SECURITY PREMIUM POR DOS (2) AÑOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233205	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

4.0 DOMICILIO CONTRACTUAL: La ejecución se realizará en el Distrito de Buenaventura, Departamento del Valle del Cauca, en la calle 2 Nro. 3-04 Séptimo Piso del Edificio CAD - Contraloría Distrital de Buenaventura.

5.0 PLAZO DEL CONTRATO: **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad, el **PLAZO** de ejecución contractual será de treinta (30) días, pero las licencias tendrán una duración de funcionamiento de **Dos (2) anos** el cuál será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 30 de diciembre de 2026, previo perfeccionamiento del contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

6.0. FORMA DE PAGO AL CONTRATISTA. La Contraloría Distrital de Buenaventura pagará el valor total en una (1) sola cuota, es decir, el cien por ciento (100%) cuando el

Contratista haya entregado todos los bienes convenidos, previa presentación de la respectiva factura y de la constancia de recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el Contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga La Contraloría Distrital de Buenaventura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

6.1. IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

7.0 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones plasmadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:
a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
h. Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
j). Mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del contratista, a los servidores públicos de la entidad, a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto de este contrato.

7.1 REQUERIMIENTOS ESPECIFICO.

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
1	ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE	Termino de licenciamiento por un lapso de dos (2) años contados a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.
		La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
		Desde la consola se debe administrar en cada uno de los clientes y/o grupos, la actualización de los clientes, en su versión de antivirus, actualización de los archivos, servicios de definición y/o firmas de virus, motor de búsqueda, parches y actualizaciones extraordinarias por el término de vigencia del licenciamiento.
		Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.
		El producto debe estar en capacidad de actualizar automáticamente las políticas de prevención, las vacunas o patrones sin congestionar la red, ni afectar el rendimiento de las estaciones por el término de vigencia del licenciamiento.
		El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.
		Debe ser compatible con Windows 10 e inferiores, Windows Server 2012 R2 e inferiores.
		El fabricante debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevenciones ante nuevos ataques, que se aplique los productos en forma automática y centralizada por el termino de vigencia de licenciamiento
2	ACTUALIZACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN	La consola de administración debe permitir realizar la administración y aplicación de políticas antivirus, a través de protocolo TCP/IP, por nombre de máquina, usuario, administración por direcciones IP, etc.
		La consola de administración, debe ser único punto de administración y control de todos los productos de la solución.
		La consola de administración debe informar mediante reportes que virus fue detectado, en que archivos, en que computadores y que acción tomo el antivirus por el término de vigencia del licenciamiento.
		La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de vacunas y de servicios de recuperación de datos, en forma automática e incremental.
		La consola de administración debe permitir realizar escaneos simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red, por grupos o de manera individual, como sea requerido por el administrador por el término de vigencia del licenciamiento.
		La consola de administración debe informar un estado actual de la solución por producto (Protección de estaciones, de servidores, etc.).
		La consola de administración debe implementar políticas de seguridad en forma centralizada, tales como: El bloqueo de puertos de las estaciones, el bloqueo de carpetas compartidas, la denegación de permisos de escritura, etc.
		La comunicación entre el agente el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar solo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar.

		La consola de administración debe notificar al administrador cuando se implementa una nueva política de prevención de infecciones.
		La consola de administración debe realizar la instalación de los productos en forma remota y centralizada por el término de vigencia del licenciamiento. La consola de administración debe ser la única punta de actualización y se encarga se actualizar a los demás productos.
3	RESPALDO DE OTROS CANALES	El contratista se obliga a escalar a KASPERSKY LAB, los casos en los que sea necesario otro canal especializado que pueda garantizar la calidad del servicio, el personal calificado y entrenado para el soporte del software y llevar a cabo la garantía por fallas y/o errores de implementación y atención satisfactoria por el término de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.
4	PERSONAL CALIFICADO	El contratista debe prestar las obligaciones contractuales con personal certificado Kaspersky, para garantizar la idoneidad del trabajo a realizar durante el plazo de ejecución y el soporte posventa durante la vigencia del contrato.
5	GARANTIA MINIMA TECNICA	El contratista debe garantizar la calidad e idoneidad del Antivirus, actualizaciones y soporte técnico por el término de vigencia del licenciamiento, adicional a lo establecido en las garantías.
6	MATERIAL DE APOYO	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o a quien el designe, los instaladores en formatos digital vía WEB a las bases de datos de conocimiento con las que cuente el fabricante del antivirus.

7.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA: LA CONTRATANTE se obliga para con **EL CONTRATISTA** a:

1. Proporcionar al contratista los elementos necesarios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. 2. Exigir del contratista y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. Establecer los mecanismos de control y seguimiento de los servicios prestados por el contratista. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

8.0. SUPERVISIÓN: Conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la entidad ejercerá la supervisión del contrato de la siguiente manera: La supervisión será realizada por el Técnico de Sistemas de la Contraloría Distrital de Buenaventura ó por el funcionario que designe la nominadora, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la por la Dirección Administrativa Financiera y de Gestión Humana, el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

9.0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN Y SU MODALIDAD DE SELECCIÓN:

9.1. PERSPECTIVA JURÍDICA: El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

Así mismo, el presente proceso de selección se adelantará de acuerdo con las reglas señaladas en la ley 1474 de 2011 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia", artículo 94 por medio del cual se modifica el artículo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007.

El contrato que celebrar corresponde a un contrato de compraventa, por medio del cual la entidad adquirirá la renovación del licenciamiento de software antivirus Kaspersky y sus servicios conexos, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural o jurídica, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de ese contrato, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante su experiencia y certificaciones laborales pertinentes.

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA: La Contraloría Distrital de Buenaventura por tener autonomía presupuestal, administrativa y financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento del servicio requerido.

9.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: La Contraloría Distrital de Buenaventura como principio legal ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del Estado fundamentada en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar

sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.

9.5. PERSPECTIVA TÉCNICA: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para esta contratación: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una persona natural o Jurídica que preste los servicios de suministro de los correos institucionales y herramientas de colaboración en línea, para el buen desempeño de la entidad contratante. Para el análisis económico del sector y valor estimado del contrato, es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos.

Para la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato se necesita de una persona natural o jurídica con amplio conocimiento en el objeto contractual requerido, con dos (02) años de experiencia en actividades relacionadas con el objeto en mención.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta la escala de cotizaciones realizadas por la el Ingeniero de Sistemas de planta de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

10.0. CARACTERÍSTICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA. El contratista debe cumplir con el perfil establecido a continuación:

10.1. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

10.2. CAPACIDAD: No encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993.

10.3. IDONEIDAD: La Contraloría Distrital de Buenaventura requiere contratar una Persona Natural o Jurídica, que preste el servicio requerido en el objeto a contratar.

10.4. EXPERIENCIA REQUERIDA: dos (02) años contratando con entidades estatales y/o Privadas desarrollando el objeto del contrato.

Para el contratista requerido anteriormente, se deberá anexar mínimo certificaciones que acrediten la experiencia requerida en el perfil del objeto a contratar.

ITEM	CANTIDAD	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA.
1	2	Dos (02) años contratando con entidades estatales desarrollando el objeto del contrato, para lo cual debe aportar como mínimo una certificación desarrollando el objeto del contrato.

11.0. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el respectivo proceso contractual, La Contraloría Distrital de Buenaventura cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 20260328 con fecha del 14 de mayo de 2026 por valor de **SIETE MILLONES QUINENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.oo), incluido IVA** y el en rubro presupuestal Nro. 2.1.2.02.01.004.001.1.2.1.0.00, denominado Paquetes de Software, de la vigencia fiscal del mismo año.

12.0. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La Contraloría Distrital de Buenaventura a través del técnico en Sistemas quien sustenta la presente necesidad y realizó las cotizaciones pertinentes para adelantar el proceso de contratación y determinar los valores del contrato de acuerdo a los valores del mercado y efectuó la evaluación de precios del mercado de los elementos a adquirir y se calculó el promedio del valor unitario proyectando una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato, de esta forma se calculó el valor estimado donde presentaron cotizaciones los siguientes establecimientos

Para efecto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.oo), incluido IVA,** No obstante las cantidades aproximadas relacionadas, para el buen funcionamiento de la Contraloría Distrital de Buenaventura, se hará de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad, quien tendrá como precio máximo a pagar el valor promedio unitario establecido, Adicional a ello el precio estimado por la entidad realizara descuento los costos directos de los impuestos Distritales y/o Departamentales a que se generaren con dicha contratación.

13. 0. ASPECTO TÉCNICO.

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9, se deja constancia escrita de las cotizaciones radicadas y tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación, no sin antes manifestar que se analizaran de acuerdo a las propuestas presentadas los requisitos de idoneidad y la experiencia, los cuales se describen en el ítem respectivos.

NOTA: Para realizar el estudio de mercado procedimos a realizar cotizaciones radicadas en la entidad para adelantar el presente proceso contractual:

ITEM	DESCRIPCION	COMPUCLICK	COMPUMAX	UNIVERSAL CHNOLGY	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO
	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY	$178.700	$185.000	$164.000		$7.036.000

1	SMALL OFFICE SECURITY PREMIUM POR DOS (2) AÑOS				40	
	TOTAL	$178.700	$185.000	$164.000		$7.036.000

14.0. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO (VALORACIÓN DEL MERCADO) Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajo o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, se estima consecuente el valor para la futura contratación en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000.oo), incluido IVA,** los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2026, Lo anterior con el fin de darle pluralidad de oferentes, al basar la estimación del valor económico en cifras reales.

El estudio del mercado realizado se incorpora en el presente documento, el cual hará parte integral de los presentes estudios previos y se realizará usando los siguientes criterios.

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios.	**X**
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios.	
Histórico de precios en el Municipio de Buenaventura – Valle.	
Otro (Cuales)	

El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta.

15.0 ESTUDIO DE MERCADO.

Con el fin de establecer los precios a partir de los cuales la entidad contratante diseña el presupuesto oficial para el desarrollo del proceso de selección y precisar el valor aproximado, así como las características y/o amparos que se pretende adquirir, se realizó un sondeo de mercado, basado en las cotizaciones presentadas por tres empresas dedicadas a desarrollar el objeto a contratar, las cuales anexaron las respectivas cuantías.

Para el desarrollo del presente estudio, se utilizó como método de obtención de información, la realización de un sondeo de mercado, efectuado a través de cotización a tres de las diferentes empresas encargadas del estudio en mención, mediante la utilización de una ficha técnica diseñada para adquirir el respectivo **ESTUDIO DE MERCADO**, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

16.0. ANALISIS DEL SECTOR.

La Contraloría Distrital de Buenaventura a través del Ingeniero de Sistemas quien sustenta la presente necesidad y realizo las cotizaciones pertinentes para adelantar el proceso de contratación y determinar los valores del contrato de acuerdo a los valores del mercado y efectuó la evaluación de precios del mercado de los elementos a adquirir y se calculó el promedio del valor unitario proyectando una cantidad aproximada que pueda requerirse durante el periodo de ejecución del contrato, de esta forma se calculó el valor estimado donde presentaron cotizaciones los siguientes establecimientos.

La Contraloría Distrital de Buenaventura, dando cumplimiento al Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 6, art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la

etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso y en aplicación al manual o guía, expedido por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda". Conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos y el actuar misional de todas las Dependencias de este órgano de Control territorial.

Con el propósito de observar lo dispuesto en la norma de contratación vigente y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, este ente de control, identificó que el sector relativo a los procesos de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

17.0. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

17.1. DEFINICIÓN DE RIESGO. La Contraloría Distrital de Buenaventura, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por La Contraloría Distrital de Buenaventura, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, **EL CONTRATISTA** como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución del riesgo de la contratación, La Contraloría Distrital de Buenaventura no estará obligada al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

17.2. RIESGOS Y GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

17.3. IDENTIFICCIÓN DEL RIESGO QUIEN LO ASUME, MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTIENDA.

17.3.1 RIESGO PRECONTRACTUAL: No suscripción o legalización del contrato por parte proponente.

El proponente: Se entiende perfeccionando el vínculo contractual con la aceptación de la oferta, sin perjuicio de la firma del respectivo contrato.

17.3.2 RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación de las proyectados en la provisión del talento humano o en los insumos requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.

17.3.3 RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista. Llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.

El contratista: Solicitar a los ofertantes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento.

17.3.4. RIESGO SOBERANO: Comprende los eventos producto de cambios en la normalidad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.

La entidad contratante: Restablecimiento del equilibrio económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.

17.4. RIESGO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El contratista: El contratista responderá civil y extracontractual por cualquier hecho frente a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contratado.

17.5. RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que altere el orden público.

La entidad contratante: Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

17.6 RIESGO DE CUMPLIMIENTO.

El contratista: Se impondrán multas al contratista por el incumplimiento parcial o general del contrato.

17.7. RIESGO POR EL MANEJO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE PUEDE TENER ACCESO EL CONTRATISTA.

El contratista: El contratista asumirá en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato.

17.8. RIESGO DE ACCIDENTE LABORAL.

El contratista: El contratista a través de la ARL responderá por accidentes de trabajo que se genere por causa del mismo, de igual forma el porcentaje de pago cancelado a al ARL deberá ser proporcional al riesgo.

17.9. RIESGO TECNOLÓGICO Y TÉCNICO: Comprende el no cumplimiento de la calidad del servicio contratado por impericia en el manejo de los estándares tecnológicos ofrecidos en y durante la ejecución del contrato.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a su experiencia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, porque cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos y técnicos; La calidad en la ejecución del objeto contractual es totalmente de responsabilidad del contratista y deberá ser asumido por el mismo.

17.10. RIESGO ECONÓMICO: Se refiere a las posibles demoras que se presenten en el pago al contratista por trámites internos operativos o cuando el contratista no allega oportunamente los documentos soportes del mismo, tales como facturas, informes, certificaciones etc.

El contratista: El contratista asume el riesgo en atención a que se encuentra obligado a acreditar el cumplimiento del objeto contratado con la respectiva aprobación del supervisor designado por la entidad allegando los documentos correspondientes tales como las facturas y constancias requeridas.

17.11. RIESGO ADMINISTRATIVO: Que por necesidades del servicio se presenten situaciones administrativas u operativas al interior de la entidad que impidan el desarrollo normal del cronograma del objeto contractual para lo cual se informara por escrito al contratista para que reprograme dichas actividades.

El contratista: El contratista asume el riesgo en a que por las funciones constitucionales encomendadas a la entidad surgen situaciones administrativas que ameritan reprogramar las actividades contratadas que son de conocimiento del contratista quien asume los riesgos administrativos.

18.0. GARANTÍAS. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de La Contraloría Distrital de Buenaventura, con Nit. 800093372-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10% del valor total del contrato	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses mas

19.0 MATRIZ DEL RIESGO.

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El contratista no firme el contrato	Retraso en la ejecución del contrato, lo que conlleva al incumplimiento del cronograma establecido	2	3	Riesgo bajo

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
1	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
		1	1	2	No	Responsable del proceso contractual	Desde la resolución de adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Supervisión del proceso contractual	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
2.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los bienes y servicios entregados	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo medio

N	Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y Revisión	
2	Contratistas	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
		1	1	2	Si	Supervisor	Desde la suscripción del Acta de Inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante, al momento de la entrega de los bienes o prestación de los servicios

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del contrato	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles	IMPACTO DESPUES DEL					Monitoreo y revisión

		a ser implementados	TRATAMIENTO								
3	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones patronales a cargo del contratistas	Posible dificultad en la prestación del servicio por parte del equipo de trabajo responsable de la ejecución del objeto	2	3	Riesgo Medio

N		Tratamiento/controles a ser implementados	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
4	A quien se le asigna?	Exigencia del recibido a satisfacción	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
	Contratista		1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Constante

N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION(Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENTCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la entrega de los productos u objetivos en las condiciones pactadas.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas, de forma parcial o total	2	3	Riesgo Medio

N			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							Monitoreo y revisión	
5	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuándo
	Contratista	Entrega del recibido a satisfacción	1	1	2	si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación de la ejecución del contrato	Supervisión permanente a la ejecución del contrato	Al momento de la entrega de los productos o realización de objetivo.

20.0. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Distrito de Buenaventura y los productos a adquirir será entregados en la Calle 2 Nro. 3-04 séptimo Piso Edifício CAD, en las instalaciones de La Contraloría Distrital de Buenaventura.

21.0. PUBLICIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 1082 de 2015, el detalle de la estimación cualitativa y cuantitativa de la probabilidad e impacto de los riesgos tipificados señalados se encuentra en el estudio previo del presente proceso de contratación publicado en el **SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente

22.0. VEEDURÍAS CIUDADANAS. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, modificado por la Ley 1757 de 2015, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** que estén interesadas en realizar control social a la contratación de mínima cuantía, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional. Y en coherencia con el Plan de Desarrollo "integrar la participación de los ciudadanos en las tomas de las decisiones y el Mejoramiento continuo de la Administración Pública" de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

23.0. INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en Decreto 931 de 2009, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

24.0. RESPONSABILIDAD. En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

25.0. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, La Contraloría Distrital de Buenaventura, podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

26.0. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a La Contraloría Distrital de Buenaventura, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, La Contraloría Distrital de Buenaventura, adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el La Contraloría Distrital de Buenaventura, igual al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Buenaventura a los diecinueve (19) días del mes de mayo de del año 2026.

JARINSON VALENCIA MICOLTA.
Técnico en Sistemas de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Solicitó y Reviso: Jarinson Valencia Micolta. – Técnico en Sistemas.
Proyecto: Celmira Angulo Gamboa. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.
Reviso: Viviana González Vivas .-Directora Administrativa, Financiera, De Gestión Humana Y Documental.